



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MINIMA
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL CERROS DEL RODEO ETAPA 1 P.H - NIT 800.019.692-2
Demandado	MARIA LUISA LOPEZ DIAZ CC N°43.509.223 JAIME AUGUSTO LOPEZ DIAZ
Radicado	05001-40-03-014-2021-00991-00
Asunto	No se tiene en cuenta notificación

Se dispone agregar al expediente constancia de envío de citación para la diligencia de notificación personal a los demandados, de la cual se observa que las mismas no se realizaron de manera correcta, teniendo en cuenta que se relacionó de forma errónea el Juzgado de conocimiento del proceso

Cra. 52 42-73 Piso 14, OFICINA 1417, Ed. José Félix de Restrepo
Medellín-Antioquia, JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN, cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, se requiere a la parte demandante a fin de que rehaga el trámite de notificación, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley. Para ello se le concede un término máximo de treinta (30) días contado a partir de la notificación de esta providencia, so pena de declarar el desistimiento tácito del asunto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 CGP.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GOMEZ
JUEZ

P2

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a152867fedd33652787463968303d26890f551fb7754969109650980b51b52fd**

Documento generado en 23/05/2023 11:13:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>